



**FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

**GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD**

**Corrupción en Andalucía.**

Trabajo de gestión bancaria presentado por Pérez del Pozo, María; siendo el tutor del mismo Domínguez Serrano, M<sup>a</sup> Ángeles.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. Domínguez Serrano, M<sup>a</sup> Ángeles

Pérez del Pozo, María

D.

D.

Sevilla. Mayo de 2017.





**GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD  
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

**TRABAJO FIN DE GRADO  
CURSO ACADÉMICO [2016-2017]**

TÍTULO:

**Corrupción en Andalucía**

AUTOR:

**Pérez del Pozo, María**

TUTOR:

**Domínguez Serrano, M<sup>a</sup> Ángeles**

DEPARTAMENTO:

**Economía Aplicada I**

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

**Métodos cuantitativos para la Economía y Empresa**

RESUMEN:

El trabajo se basa en conocer en profundidad lo que conocemos como corrupción, en este caso en Andalucía. Partiendo desde el concepto del marco conceptual y el régimen jurídico que le acompaña hasta profundizar en los casos más conocidos.

Se explica la percepción que tiene la sociedad sobre ésta analizando previamente la situación económica de España, donde una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos continúa siendo la corrupción.

Finalmente se procede a analizar los casos de los ERES fraudulentos, el caso MercaSevilla, caso Invercaria y el caso de los cursos de formación.

PALABRAS CLAVE:

Corrupción; Situación económica española; Percepción social; Administración Pública.



## ÍNDICE

---

1. CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2. OBJETIVOS.....	3
1.3. METODOLOGÍA.....	3
1.4. ESTRUCTURA.....	4
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.....	4
2. CAPÍTULO 2. MARCO CONCEPTUAL.....	5
2.1 MARCO CONCEPTUAL.....	5
2.2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
3. CAPÍTULO 3. ENTORNO ECONÓMICO.....	9
3.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA EN ESPAÑA.....	9
4. CAPÍTULO 4. LA CORRUPCIÓN.....	13
4.1 CORRUPCIÓN EN ESPAÑA.....	13
4.2. CORRUPCIÓN EN ANDAULUCÍA.....	20
4.3. CORRUPCIÓN EN CIFRAS.....	21
5. CAPÍTULO 5. CASOS MÁS MEDIATICOS DE CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA.....	27
5.1 CASOS MÁS MEDIATICOS DE CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA.....	27
5.1.1. Caso de los ERE falsos.....	27
5.1.2. Caso MercaSevilla.....	29
5.1.3. Caso Invercaria.....	30
5.1.4. Caso de los cursos de formación.....	31
6. CAPÍTULO 6. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN.....	33
6.1 PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN.....	33
6.2 IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA.....	36
7. CAPÍTULO 7. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN.....	41
7.1 MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN.....	41
8. CAPÍTULO 8. CONCLUSIÓN.....	45
8.1 CONCLUSIÓN.....	45
9. BIBLIOGRAFÍA.....	46

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS

---

1. TABLA 1: Indicadores de crecimiento.....	9
2. TABLA 2: Actividad económica por sector.....	10
3. TABLA 3: Distribución de empresas por tamaño en España.....	11
4. TABLA 4: Número total de acusados/as y procesados/as.....	21
5. TABLA 5: Procedimientos abreviados. Juzgados de lo penal.....	21
6. TABLA 6: Formas de terminación. Juzgado de lo penal.....	22
7. TABLA 7: Índice de percepción de la corrupción.....	32
8. TABLA 8: Nivel de corrupción en España durante el último año.....	34
9. TABLA 9: Media general de los 110 municipios estudiados en el ITA.....	36
1. GRÁFICA 1: Evolución IPC 2007-2016.....	11
2. GRÁFICA 2: ¿Cuánto han costado los casos de corrupción?.....	17
3. GRÁFICA 3: Ranking de corrupción autonómica.....	20
4. GRÁFICA 4: Personas juzgadas por corrupción.....	24
5. GRÁFICA 5: Personas procesadas.....	24
6. GRÁFICA 6: Preocupaciones de los españoles.....	33
7. GRÁFICA 7: Las 10 principales preocupaciones de los españoles.....	33

# CAPÍTULO 1

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Todo lo que se plantea en este trabajo trata de analizar los diferentes casos de corrupción en Andalucía durante los últimos años.

Así, en primer lugar, se presenta una conceptualización de la corrupción y una contextualización de la situación de ésta en España y Andalucía, lo que da paso a analizar los principales, y más mediáticos, casos de corrupción en la comunidad de Andalucía, sus características e implicaciones; además de también considerar la percepción que de ellos tiene la sociedad. Y, finalmente, analizando todas aquellas medidas legislativas llevadas a cabo con el objetivo de luchar y erradicar la corrupción.

### 1.2. OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo es analizar los diferentes casos de corrupción habidos en Andalucía durante los últimos años, destacando la percepción y la actitud de la sociedad ante estos casos, junto con las medidas legislativas tomadas para evitar la repetición de estas situaciones; ya que se trata de unos episodios sumamente importantes dentro de la comunidad y de España, tanto por su influencia política, como sobre el desarrollo económico por las interrelaciones que crean así como por los efectos que generan sobre la sociedad.

### 1.3. METODOLOGÍA

La realización de este estudio se lleva a cabo mediante un proceso metodológico que supone la combinación de metodologías de investigación tanto de tipo cuantitativo como cualitativo.

Información cualitativa. La obtención de información cualitativa se basa en tres vertientes, fundamentalmente:

- Informes de organismos especializados.
- Entrevistas publicadas a personas expertas en la materia.
- Artículos de opinión en publicaciones especializadas.

Información cuantitativa. Datos procedentes de institutos estadísticos de reconocida solvencia que permiten realizar comparaciones a diferentes niveles.

Se realiza, en consecuencia, un análisis en el que en su elaboración se tienen en cuenta diversas fuentes, y representan una lectura fiable y sencilla de los datos más relevantes, que sirva como herramienta para conocer en profundidad el sector y su evolución en los últimos años.

## **1.4. ESTRUCTURA**

La estructura que hemos llevado a cabo en el trabajo se puede componer en:

- Definición del concepto de corrupción.
- Análisis de la corrupción en España.
- Casos más conocidos de Andalucía.
- Medidas anticorrupción
- Conclusión.

## **1.5. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO**

Entre mi tutora y yo hemos elegido el tema de la corrupción en Andalucía porque es un tema muy actual y de interés para la sociedad, ya que es una de las mayores preocupaciones del ciudadano. De esta forma, aclaramos algunos términos relacionados con la corrupción y pasamos a analizar la situación económica actual en base a los datos obtenidos en las diferentes encuestas realizadas a la población.

## CAPÍTULO 2

### MARCO CONCEPTUAL

#### 2.1. MARCO CONCEPTUAL

La Real Academia Española de la Lengua define la corrupción como “*Acción y efecto de corromper o corromperse. Alteración o vicio en un libro o escrito. Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Corrupción de costumbres, de voces En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores*”

En términos jurídicos la corrupción es un delito de Derecho Penal según el cual se penaliza la conducta penalmente incriminada por la cual se solicitan, se aceptan o se reciben ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares. La corrupción se llama pasiva cuando el individuo se deja comprar por medio de ofertas o promesas, o dádivas; y es activa cuando el individuo remunera con ofertas, promesas o presentes.

Se estimaba tal el acto de quienes, estando revestidos de autoridad pública, sucumbían a la seducción, como los realizados por aquellos que trataban de corromperlos. En realidad, la corrupción venía a confundirse con el soborno o el cohecho. Pero en el presente, corrupción equivale a destruir los sentimientos morales de los seres humanos.

Existen diferentes tipos de corrupción, si bien es difícil encasillar un caso de corrupción en un tipo determinado en un momento dado y mantenerlo en el tiempo dado que las circunstancias varían, así como la propia percepción del hecho por parte de la sociedad.

Así, en un principio se puede diferenciar entre la corrupción jurídica, que es la incluida y sancionada directamente en las normas jurídicas, y corrupción moral, que es sancionada por las concepciones ético sociales dominantes, aunque no estén recogidos los casos de corrupción según estas concepciones en las normas de derecho. Esta distinción se basa en la divergencia entre sanción jurídica y reprobación social: un comportamiento, que la sociedad considera reprochable, no siempre es sancionable jurídicamente, porque no forma parte de un tipo penal (Ramón Soriano. 2011. La corrupción política: tipos, causas y remedios).

Por otro lado, también se podría distinguir entre corrupción individual o privada, perpetrada por el individuo o un grupo, y la corrupción institucional o pública, perpetrada por una institución u organismo, en cuyo seno se realizan prácticas corruptas, que benefician a dicha institución u organismo. A veces es difícil separar una de otra, porque las fronteras no están claras o ya que conjuntamente el individuo o grupo y la institución u organismo se benefician de la práctica corrupta (Ramón Soriano. 2011).

Sintetizando, se puede afirmar que la corrupción pública es *toda práctica mediante la cual una persona con responsabilidades en la función pública, o que desempeña un cargo público, se aprovecha de su posición de forma ilícita, consiguiendo así un beneficio directo o indirecto*». Este concepto abarca diferentes supuestos.

Considérese, como ejemplo, un alcalde que asigna un concurso público a una determinada empresa a cambio de un favor. Esto sería una práctica típica de corrupción política. Aquí se engloban los casos en los que están implicados directa o indirectamente los servidores públicos electos o los que han sido nombrados por razones de confianza política. Son los casos de corrupción que salen en la prensa y a los que estamos más acostumbrados.

Así, esta corrupción política tiene dos vertientes: el hecho objetivo calificable como cualquiera de los numerosos tipos de corrupción y la imagen que de ella se transmite a la sociedad.

Los casos de corrupción administrativa, en cambio, son los realizados por los funcionarios públicos de la Administración, que normalmente acceden a sus puestos mediante criterios de mérito y capacidad (un policía que acepta un soborno, por ejemplo). La generalización de la corrupción administrativa suele implicar un problema de corrupción sistémica, que lógicamente abarca también a las élites políticas, y que denota fallos mucho más relevantes en las instituciones públicas. La existencia de corrupción política, en cambio, no implica necesariamente que exista también corrupción en los niveles inferiores de la Administración, pudiendo ser combatida la primera con mucha mayor facilidad.

Con relación a los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), se definen desde la página del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, como *“un mecanismo laboral especial dirigido a empresas en crisis que les permiten una reducción de trabajadores”*

Las empresas realizan los ajustes de plantilla, un ERE, de distintas formas: despidiendo a trabajadores, suspendiendo el trabajo durante un periodo de tiempo o también reduciendo las horas de jornada laboral. Dependiendo de la medida que vaya a tomar la empresa, llevará a cabo un tipo de ERE u otro:

#### ERE de extinción

- Es el que se conoce como despido colectivo y el que por tanto comporta las consecuencias más graves para los trabajadores.
- Su aplicación supone que cesa definitivamente la relación laboral entre la empresa y la parte de los trabajadores a los que les afecte.

#### ERE de suspensión

- Es aquél a través del cual se suspenden temporalmente los contratos de trabajo de todo o parte de la plantilla.

#### ERE de reducción de jornada

- Su aplicación supone la reducción de la jornada de trabajo durante un tiempo determinado para los trabajadores a los que les afecte.

Realmente el que constituye un ERE es el primero, el ERE de extinción que es en el que se produce el despido del trabajador por parte de la empresa y que, por tanto, tiene carácter definitivo.

En los otros dos casos (suspensión y reducción de jornada), más bien hablamos de que constituyen un ERTE (Expediente de Regulación de Empleo Temporal). Por este motivo, nos centraremos en el ERE de extinción.

## 2.2. REGIMEN JURÍDICO

Lo primero que hay que decir es que no existe un “delito de corrupción” propiamente dicho. Según el artículo 10 del a L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (modificada en “materia de corrupción” por la L.O. 1/2015, de 30 de marzo): “*Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley*”. Sí se tipifican, no obstante, los “Delitos contra la Administración pública”, y es esta referencia legal la que debemos tener en cuenta cuando se habla de corrupción.

En este sentido las principales figuras y referencias relativas a la corrupción según el Código Penal, serían principalmente:

Prevaricación (y otros comportamientos injustos). Castiga la conducta de la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo. También se extiende este delito a la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de su competencia y a sabiendas de su ilegalidad, propusiere, nombrare o diere posesión para el ejercicio de un determinado cargo público a cualquier persona sin que concurren los requisitos legalmente establecidos para ello. En este tipo de delitos especiales (aquellos para cuya comisión es necesario que el autor tenga una determinada cualificación, personal o profesional, en el agente), las penas son asimismo especiales, combinando la prisión con las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo. Artículos 404 al 406 del Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Cohecho. Consiste en la recepción o solicitud, por parte de autoridad o funcionario público -y en provecho propio o de un tercero, por sí o por persona interpuesta-, de una dádiva, favor o retribución de cualquier clase. También cuando acepta ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar. Se trata de un delito de bastante gravedad, punible hasta con seis años de prisión, además de las consabidas multa e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, sin perjuicio de la pena correspondiente al acto realizado, omitido o retrasado en razón de la retribución o promesa, si fuera constitutivo de delito. Los tipos atenuados se refieren a los supuestos de recepción o solicitud de dádiva para realizar un acto propio de su cargo, como recompensa del ya realizado, o simplemente en consideración a su cargo o función. Artículos 419 al 427 del Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**Tráfico de influencias.** El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con

éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, incurrirá en las penas de prisión de seis meses a dos años, multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de cinco a nueve años. Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior. Artículos 428 al 431 del Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**Malversación.** La autoridad o funcionario público que cometiere el delito del artículo 252 sobre el patrimonio público, será castigado con una pena de prisión de dos a seis años, inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de seis a diez años. Artículos 432 al 435 del Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Con relación a los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), en términos jurídicos se entiende como una subvención o ayuda pública, al tratarse de una disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones y ayudas públicas, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, durante el periodo objeto de fiscalización, ha estado delimitado por las siguientes normas:

- Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las Leyes de Presupuestos Anuales y las leyes de acompañamiento

Atendiendo al procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas públicas, éstas se clasifican en regladas o de concesión directa.

Dentro de las subvenciones de concesión directa se encuentran las subvenciones excepcionales que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.

## CAPÍTULO 3

### ENTORNO ECONÓMICO

#### 3.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA EN ESPAÑA

##### **PIB**

Después de seis años de recesión, el repunte iniciado en la segunda mitad de 2013 se reforzó en 2014, gracias a la demanda interna, la mejora de las condiciones financieras en los mercados y a los buenos resultados de las exportaciones. Esta mejora continua en 2015 y 2016 gracias a los bajos precios del petróleo, la deflación, la recuperación en Europa, la depreciación del euro y el crecimiento del consumo público, mientras que el consumo privado ralentizó su ascenso.

INDICADORES DE CRECIMIENTO					
	2013	2014	2015	2016	2017 (e)
<b>PIB (miles de millones de USD)</b>	1.369,69	1.383,54	1.199,72	1.252,16e	1.302,95
<b>PIB (crecimiento anual en %, precio constante)</b>	-1,7	1,4	3,2	3,1e	2,2
<b>Endeudamiento del Estado (en % del PIB)</b>	93,7	99,3	99,3	100,1e	100,2
<b>Tasa de paro (% de la población activa)</b>	26,1	24,4	22,1	19,4	18,0

*Fuente: Banco de España 2017. Nota: (e) Datos estimados.*

Con relación a la deuda pública, se ha de destacar como ha superado el 100% del PIB en 2016, habiendo crecido de manera constante desde 2013, a pesar de las medidas de restricción del gasto llevadas a cabo.

Las perspectivas de crecimiento para España por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI), y según se indica en la nota informativa de las Proyecciones macroeconómicas de la economía española 2016-2017 del Banco de España, publicado en abril de 2016, se prevé que el actual período expansivo de la economía española se prolongue en 2017. Si bien, se espera una ralentización en 2017 (2,2%), pero la actividad debiera seguir siendo dinámica, en base a una mayor aportación al crecimiento del sector exterior, en la persistencia de precios reducidos del petróleo y el tono expansivo de la política monetaria; aunque ante unas condiciones de mercado inciertas, lo que permitirá contrarrestar la desaceleración de la demanda interna, de modo que la tendencia, por tanto, sigue siendo de crecimiento, si bien a un ritmo menor que el observado estos dos últimos años.

## **MERCADO LABORAL**

El mercado de trabajo en España presenta una serie de características muy concretas, entre las que se podrían destacar las siguientes:

Si bien la tasa de desempleo se ha bajado debido a la disminución de la población activa y la creación de nuevos contratos temporales, se mantiene un muy elevado nivel de desempleo estructural, cercano al 20%, especialmente entre jóvenes y mujeres. Ello se traduce en tasas también muy elevadas de paro de larga duración.

Esta desaceleración tendrá un impacto en el mercado laboral en 2017. El empleo crecería un 2%, frente al 2,9% estimado para el 2016. La tasa de paro seguiría disminuyendo, aunque a menor ritmo, para alcanzar el 18,1% de media anual. Por otro lado, dada una previsión de encarecimiento del petróleo y la depreciación del euro frente al dólar, la inflación rozaría el 2%

Existe, además, un elevado porcentaje de empleo temporal. Y dicho empleo se concentra en sectores de actividad como el de servicios, con un alto componente de estacionalidad y empleo precario y de baja cualificación.

Así mismo, cada vez existe un mayor porcentaje de contratación a tiempo parcial asociado a salarios muy reducidos, lo que supone una baja general del nivel de vida para muchos trabajadores.

## **MARCO EMPRESARIAL**

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla del porcentaje de participación de cada sector en la actividad económica, la agricultura aporta cerca del 2,5% al PIB español.

La industria manufacturera, con un porcentaje del 22,4%, está dominada por el sector textil y el agroalimentario.

El sector terciario representa los dos tercios del PIB. Dentro de éste destaca el turismo como la mayor fuente de ingresos del país, que se ha convertido en el segundo destino turístico del mundo, estimulando así la exportación de bienes y servicios.

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA POR SECTOR. 2016</b>			
	<b>Agricultura</b>	<b>Industria</b>	<b>Servicios</b>
<b>Empleo por sector (en % del empleo total)</b>	4,2	19,5	76,3
<b>Valor añadido (en % del PIB)</b>	2,5	22,6	74,9
<b>Valor añadido (crecimiento anual en %)</b>	1,9	3,9	3,1

*Fuente: Banco de España*

El tejido productivo español se basa mayoritariamente en las pequeñas y medianas empresas, las cuales suponen el 99,9% del total de empresas del país, si bien son las microempresas, aquellas con hasta nueve empleados y una facturación inferior a los 2 millones de euros, (tal y como se define por parte del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión) las mayoritarias, con un 96,1%, seguidas a muy larga distancia por las pequeñas empresas, aquellas de hasta 49 empleados, con un 3,3% del total.

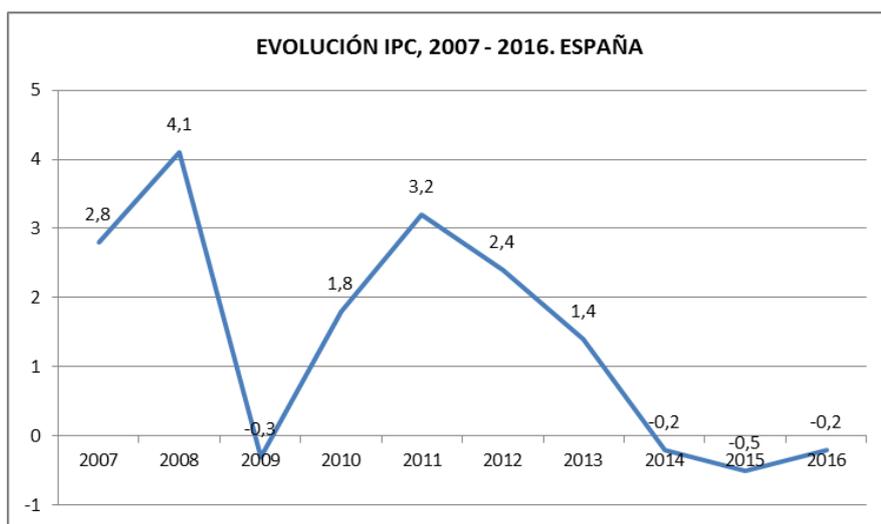
DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO EN ESPAÑA (%)						
Micro sin asalariados	Micro 1 - 9	Pequeñas 10- 49	Medianas 50 - 249	PYME 0 - 249	Grandes 250 y más	Total
54,4	41,7	3,3	0,5	99,9	0,1	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). DIRCE 2015

## IPC

Si se analiza la evolución del IPC desde el año 2007, previo a la crisis económica se observa como el encarecimiento del petróleo y los alimentos provocaron incrementos importantes de los precios, sobre todo durante 2008. Sin embargo, la crisis económica, y, con ello, el fuerte freno del consumo privado, generaron una considerable contracción de la inflación en España en 2009, si bien vuelve a aumentar un 1,8% en 2010 y unos notables 3,2% y 2,4% a los años siguientes.

Es a partir de 2014, apoyada en una senda bajista del precio del petróleo y la debilidad de la demanda interna, los precios al consumo se reducen año tras año. Así, en España a partir de 2014, apoyada en una senda bajista del precio del petróleo y la debilidad de la demanda interna, los precios al consumo se reducen año tras año, con tasas de inflación negativa para 2015 y 2016 del -0,5% y -0,2% respectivamente.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. (INE)



## CAPÍTULO 4

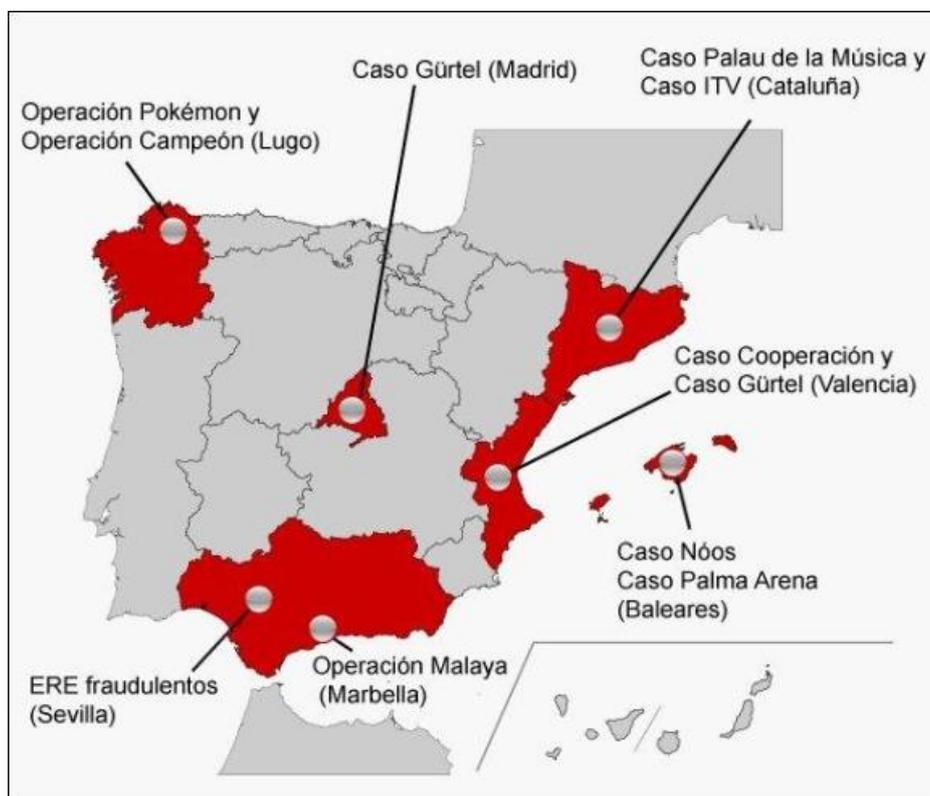
### LA CORRUPCIÓN

#### 4.1. CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

La corrupción política ha causado una profunda desafección y una falta de confianza entre los partidos, sus representantes y los ciudadanos, de modo que ha pasado a constituir la mayor causa de desprestigio de la política, puesto que indigna al ciudadano y constituye un lastre inaceptable para la democracia.

Los casos de corrupción en España no sólo agrietan los cimientos de la democracia, sino que, además, son un lastre que agravan más la crisis del país. Las encuestas de opinión atestiguan que la corrupción política, institucional y económica es el mayor cáncer de la democracia en España. Y la realidad no hace más que confirmarlo con los numerosos casos que ocupan cada día las portadas de los periódicos.

La primera dificultad que plantea hablar de corrupción en España es que no sabemos exactamente cuánta corrupción hay. En primer lugar, porque la corrupción es siempre clandestina y permanece oculta hasta que es destapada mediante procesos judiciales o a través de los medios de comunicación. Así, no sabemos si los casos abiertos por corrupción actualmente conforman la mayoría de casos de corrupción que existen o si, por el contrario, representan solo la punta de un hipotético iceberg mucho mayor.



Fuente: Ecodiario.es

Si bien, no existe en España un censo de casos judiciales abiertos respecto a la corrupción o de sentencias dictadas, hay que ceñirse a las estimaciones realizadas bien por los medios de comunicación, bien por los datos que el Ministerio Fiscal o el Poder General Judicial lanzan esporádicamente sobre el asunto. En este sentido, desde el año 2000 los quince casos de corrupción que más fuertemente han golpeado se han cobrado 6.839 millones de euros, mil millones más que el presupuesto del Ministerio de Defensa para 2013, tal y como se indica en el artículo de Ecodiario.es del 28/01/2013, *La corrupción, en cifras: ha costado 6.839 millones a España*.

El escándalo de los ERE en Andalucía, el 'caso Palau', la 'trama Gürtel' o las implicaciones de Iñaki Urdangarín en el 'caso Nóos' entre muchas otras demuestran que la corrupción es transversal, que afecta a todos los partidos, aunque es cierto que mucho más a las grandes formaciones, y a todas las administraciones, tanto la centra, como las autonómicas o las locales. Y siempre es utilizada como arma política contra el adversario en la ya conocida estrategia del "y tú más".

Las reacciones de los organismos afectados por algún caso de corrupción son muy parecidas. Primero se apela a la presunción de inocencia, a continuación, se recuerdan los episodios de corrupción del resto de formaciones, luego se afirma que se trata de casos aislados y por último se anuncian medidas llamativas para evitar posibles repeticiones en el futuro.

Entre los principales casos de corrupción a nivel nacional se han de destacar los siguientes:

### **Gürtel**

Más de sesenta personas están imputadas en el caso Gürtel, un escándalo de corrupción política que ha salpicado al Partido Popular en tres comunidades autónomas: Madrid, Valencia y Castilla y León, y que se ha llevado por delante al juez que lo destapó, Baltasar Garzón, condenado por prevaricación. El presunto cerebro de la red es Francisco Correa, un empresario que pagó comisiones a cargos públicos a cambio de contratos para sus sociedades.

La investigación ha pasado por distintos tribunales: comenzó en la Audiencia Nacional, pasó después al Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la implicación de diputados regionales; se fragmentó y una parte fue al Tribunal Supremo por las sospechas sobre el exsenador Luis Bárcenas y el exdiputado Jesús Merino y, finalmente, ha vuelto a la Audiencia Nacional. Otra pieza se remitió a la Comunidad Valenciana, dando origen a otros dos procedimientos: el llamado caso de los trajes, que afectó a Francisco Camps y al secretario general del PP valenciano, Ricardo Costa; y una investigación, aún en curso, sobre presunta financiación irregular del partido.

### **Caso Pokemon**

Más de una treintena de imputados suma ya el caso Pokemon, que se instruye en Lugo y amenaza con alargarse en el tiempo. Desde que arrancó la investigación de la trama, dedicada a otorgar contratos públicos a cambio de sobornos, por el despacho de la juez Pilar de Lara han pasado políticos de las tres fuerzas tradicionales en Galicia (PP, PSOE y BNG), empresarios (están implicadas medio centenar de sociedades) y agentes de la Policía local de Orense. Hasta cuatro alcaldes figuran en

la causa, que está declarada secreta. El último ha sido el alcalde de Santiago Ángel Currás (PP). Antes pasaron por el juzgado el ex regidor de Orense Francisco Rodríguez (PSdeG); el exalcalde de Boqueixón, Adolfo Gacio (PP); y el alcalde de Lugo, el socialista José López Orozco.

Las primeras pesquisas llevaron a la detención de directivos del grupo Vendex, responsable del sistema de la ORA en Lugo, y el expresidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y considerado como uno de los principales cabecillas.

### **Operación Púnica**

Incluye delitos fiscales, blanqueo de capitales, malversaciones por parte de un grupo de funcionarios relacionados con el PP y operaba principalmente en Madrid, Murcia, León y Valencia. Francisco Granados, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, es uno de los principales imputados.

Los implicados otorgaban supuestamente adjudicaciones públicas a empresarios a cambio del cobro de comisiones ilegales. La trama firmó sólo en los dos últimos años adjudicaciones públicas por valor de 250 millones de euros a cambio de comisiones ilegales, según ha señalado la Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado. El objetivo era conseguir el lucro personal de los políticos implicados, y la financiación de sus respectivas formaciones.

### **Caso Nóos**

El 22 de julio de 2010 el juez José Castro desgajó del caso Palma Arena una pieza separada (era la vigesimoquinta) para investigar los convenios firmados en 2005 y 2006 entre la Fundación Illesport y el Instituto Balear de Turismo, organismos públicos dependientes del Gobierno balear, y el Instituto Nóos, presidido en esas fechas por el Duque de Palma, Iñaki Urdangarín. Castro requirió al Instituto Nóos que acreditara «haber rendido cuentas de la inversión de los fondos (públicos) recibidos para la ejecución de los referidos convenios y, en caso positivo, que aporte las correspondientes justificaciones».

Los principales imputados en este procedimiento son el Duque de Palma (Iñaki Urdangarín), a quien el juez atribuye delito fiscal, fraude, prevaricación, falsedad documental y malversación de caudales públicos, y su exsocio Diego Torres. Según los datos que obran en la causa, el Duque de Palma y Torres percibieron 5,8 millones de euros del Instituto Nóos, cantidad que coincide con la que cobraron a los gobiernos valenciano (3.519.533,90 euros) y balear (2.285.000 euros) por organizar eventos. En su declaración ante el juez, en febrero de 2012, Urdangarín reivindicó su inocencia y admitió que, aunque en 2006 Su Majestad el Rey le había ordenado abandonar Nóos, en 2008 volvió a hacer negocios. La instrucción sigue abierta y de hecho deberá declarar de nuevo ante el magistrado.

### **Caso Palma Arena**

Jaume Matas, presidente de Baleares en dos legislaturas y exministro de Medio Ambiente del PP, está imputado o implicado en una veintena del total de 25 piezas del caso Palma Arena. Ya ha sido condenado a seis años de prisión en una de ellas, en concreto por favorecer a un periodista que escribía sus discursos y después los

ensalzaba en un periódico de tirada nacional. En la actualidad, está pendiente de juicio con jurado en otra causa.

A Matas, en libertad bajo fianza de 2,5 millones de euros, se le atribuyen los delitos de falsedad documental, fraude a la administración, malversación de caudales públicos, prevaricación, cohecho, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, apropiación indebida, delito fiscal y delito electoral. El procedimiento matriz es el llamado caso Palma Arena, que arranca en 2008 a raíz de una denuncia anónima presentada ante la Fiscalía Anticorrupción sobre el supuesto enriquecimiento ilícito de Matas y el cobro de comisiones legales. Un año después, el juez José Castro empezó a investigar el sobrecoste del velódromo Palma Arena. El escándalo estalló definitivamente con la detención de cargos de segundo nivel del Gobierno balear y desde entonces no ha hecho sino implicar a más altos cargos de esa administración.

### **Caso Bárcenas**

Luis Bárcenas, que durante veinte años manejó, primero como gerente y después como tesorero, las cuentas del Partido Popular, es uno de los imputados en el caso Gürtel. La investigación destapó una trama de corrupción política en la que, a cambio de suculentas comisiones, los cargos públicos implicados favorecieron a la red de empresas vinculadas a Francisco Correa con la adjudicación de eventos. Las ramificaciones de este entramado se extendieron a Valencia y provocaron la dimisión del presidente de la Generalitat, Francisco Camps, aunque éste resultó finalmente absuelto de cohecho por recibir unos trajes como regalo.

El escándalo político ha golpeado de lleno al PP al publicarse que en la etapa de Bárcenas como tesorero era práctica habitual el pago de sobresueldos de entre 5.000 y 15.000 euros a la dirección del partido. Anticorrupción ha avanzado que, de momento, no investigará este hecho.

Tras un periplo judicial que le llevó de la inicial imputación en el caso Gürtel al sobreseimiento por falta de pruebas, Bárcenas ha vuelto a ver su nombre entre los implicados en la trama. El juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz volvió a imputarle. La reciente llegada de documentación reclamada a Suiza ha puesto contra las cuerdas al exsenador: Bárcenas disponía en el Dresdner Bank de Ginebra de una cuenta en la que acumuló 22 millones de euros.

Las cifras de la corrupción en España muestran que hay más de 1.900 personas imputadas en causas abiertas por corrupción y al menos 170 han sido condenadas por este tipo de delitos en la última legislatura. No obstante, la mayoría de estos condenados no están en prisión, ya sea porque se les impuso una pena de cárcel que no les obligaba a ingresar, porque únicamente fueron inhabilitados o multados o porque aún tienen recursos pendientes.

Además, se ha de destacar como:

- El 60% de los ayuntamientos en la Comunidad Autónoma de Murcia, tiene un caso de corrupción.
- De los cien municipios más grandes en España, el 40% tiene causas abiertas.
- Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid, son las que acumulan más casos de corrupción.

En este sentido, se consideran delitos relacionados con la corrupción los siguientes:

- Ordenación del territorio, urbanismo y patrimonio histórico. Arts. 320 y 322 CP
- Prevaricación de funcionarios públicos. Arts. 404, 405 y 408 CP
- Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Arts. 413, 414, 415, 416, 417 y 418 CP
- Cohecho. Arts. 419, 420, 421 y 422 CP
- Tráfico de influencias. Arts. 428, 429 y 430 CP
- Malversación. Arts. 432, 433, 434 y 435 CP
- Fraudes y exacciones ilegales. Arts. 436, 437 y 438 CP
- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función Arts. 439, 441, 442 y 443 CP
- Corrupción en las transacciones comerciales internacionales. Arts. 286, 3º y 4º CP

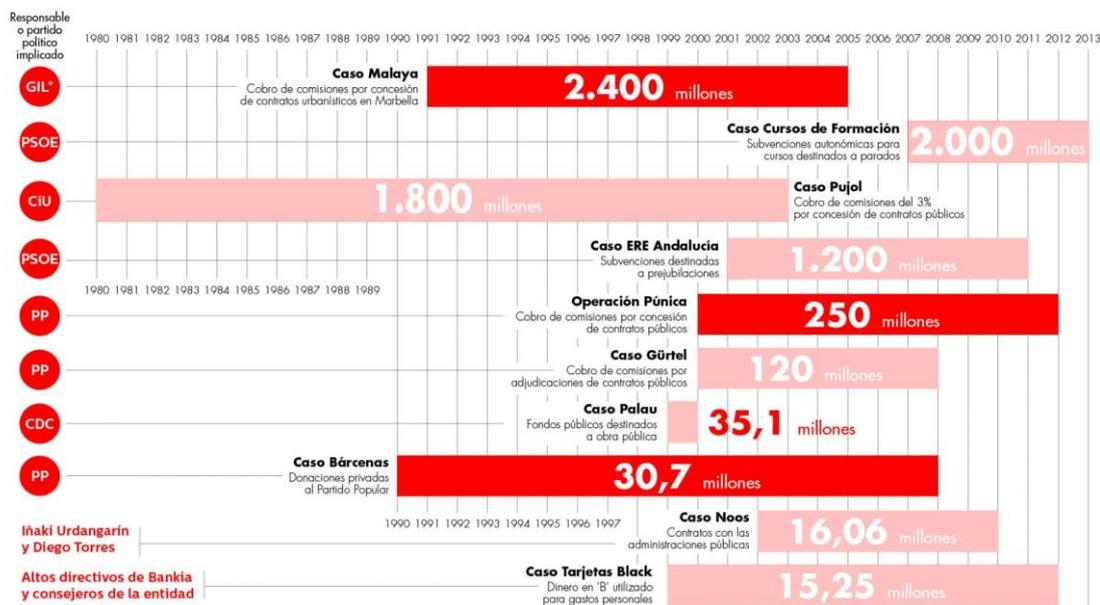
Toda esta lacra, según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) asciende a un coste total de 90.000 millones de euros al año el coste de estos delitos en España. Más de la mitad, 47.500 millones de euros, el 4,5% del PIB, corresponde a sobrecostes administrativos por las deficiencias en el control de las contrataciones públicas. Los otros 40.000 millones son absorbidos, directa o indirectamente, por las muchas formas de corrupción existentes.

Durante años se produjeron pagos procedentes de empresas constructoras a cambio de concesiones y licencias de obras. Cohecho, tráfico de influencias y malversación de fondos públicos fueron algunos de los delitos protagonizados por los políticos que gestionaron los años del 'boom inmobiliario'.

## ¿Cuánto están costando los casos de corrupción?

### ■ Dinero defraudado conocido hasta el momento

De mayor a menor cuantía, en euros



Fuente: Bez.com

Esta lacra cuesta más de 500 euros al año a cada español, una cifra en ascenso al ritmo que aumentan los casos de corrupción, a una media de diez nuevos al mes. Solo en dependencia, el recorte fue de 1.234 millones de euros entre 2012 y 2014, casi la misma cantidad defraudada en el *caso de los ERE* (1.200 millones de euros), más de la mitad del *caso Pujol* (3.000 millones de euros) y la mitad de la factura del *caso Malaya*, con 2.400 millones en comisiones y blanqueo de capitales. Un despilfarro de fondos públicos que, para el presidente de Transparencia Internacional en España, roe los pilares de nuestro estado de bienestar., tal y como se señala Marta Molina (El Huffington Post. 9/12/2016).

Entre los casos que más caros han salido a las arcas están el de Púnica, que se calcula que pudo haber defraudado 250 millones de euros, los ERE de Andalucía (150 millones), Gürtel (120 millones) o el caso Saqueo (96 millones).

Pero investigaciones recientes, siguiendo metodologías muy distintas y estudiando casos muy heterogéneos, apuntan a que los costes reales de la corrupción pueden ser mucho más grandes.

Un estudio de los profesores Carmelo J. León, Jorge E. Araña y Javier de León de la Universidad de Las Palmas (ULPGC) destacan que, aunque la corrupción es uno de los problemas que más preocupa a los ciudadanos españoles, detectarla y perseguirla 'es una tarea extremadamente complicada, entre otros motivos, por la dificultad de su medición'.

Las mediciones del nivel de corrupción existentes hasta ahora se centran únicamente en el impacto 'directo' procedente de casos que salen a la luz pública y que son resueltos judicialmente, explican.

Sin embargo, el coste de la corrupción para una sociedad incluye otros aspectos que estas estadísticas no miden, pero que los investigadores de la ULPGC han incluido en este estudio, como el impacto sobre la reducción de inversión extranjera, los casos que no se detectan o no pueden ser probados judicialmente, o el desánimo en la población, que deja de emprender proyectos personales y profesionales por miedo a que la corrupción los detenga.

Así, el impacto más representativo se suele medir en términos de reducción de la producción agregada (Producto Interior Bruto)<sup>2</sup>. Sin embargo, como se reconoce desde el trabajo seminal de Nordhaus y Tobin (1972), el PIB no es un indicador adecuado del bienestar de las sociedades, debido a que deja de lado los efectos económicos que no pasan por el mercado. Así, Lambsdoff (2003) argumenta que la corrupción puede conducir a la obstaculización de los procesos de producción y prestación de servicios, con la consiguiente pérdida de tiempo y esfuerzo para conseguir unos objetivos determinados. Todo ello puede dar lugar a costes psicológicos en los agentes económicos, que se derivan de una situación general de inseguridad y pesimismo, tal y como destaca Jorge Araña en su obra "Relación entre corrupción y satisfacción" (2014).

Pero existen otros factores que pueden tener un coste mucho mayor en el largo plazo, tal y como señala Elena Costas Pérez (El Politikon. 21 Jun, 2016).

En primer lugar, los costes de eficiencia. Cada vez que las corruptelas actúan como criterio de contratación, empresas que podrían proveernos de servicios públicos de una forma más eficiente son apartadas del juego.

Y, en segundo lugar, la pérdida de confianza. Los escándalos erosionan la percepción de nuestras instituciones públicas, y afectan a su legitimidad.

Jesús Lizcano, presidente de Transparencia Internacional España, indica en una entrevista publicada en El Mundo el 14 de enero de 2014, que el perjuicio económico de la corrupción va más allá del dinero derrochado o desviado. *"Más allá del gasto en macro proyectos que no han tenido ni el interés, ni el retorno, ni la rentabilidad calculada y que interesaban sólo a unos pocos, hay una cantidad enorme de obras cuyos contratos no se adjudican al mejor, ni al más competente, ni al que ofrece más seguridad. Se generan unos sobrecostes y una imagen que acaban creando expectativas negativas para posteriores licitaciones o potenciales inversores, que saben que no se valorará la mejor oferta en calidad y precio, sino la que esté más cerca del poder"*.

Lizcano asegura que el dinero negro que genera la corrupción incrementa la "economía sumergida", *reduce los ingresos públicos y acaba repercutiendo en "una mayor carga fiscal para los contribuyentes"*.

El presidente de Transparencia Internacional cree que la crisis económica ha traído una parte positiva. Ha crecido la intolerancia hacia la corrupción. *"La situación está cambiando en los últimos meses. Hasta ahora incluso al que dejaba de pagar a Hacienda o se enriquecía con pelotazos se le veía como alguien muy listo. Mientras corría el dinero y había trabajo y obras, aunque fueran ilegales, a la gente no le*

*importaba. Ha sido una seña de identidad del pueblo español. Hemos sido muy permisivos y así nos ha ido. Ahora han cambiado las tornas, a la gente le fastidian los listos estos porque ahora la gente no tiene dinero para comer".*

El precio que hemos tenido que pagar por la Corrupción es demasiado elevado. Durante años se generó una salvaje especulación, con grandes beneficios sin riesgo ni inversión, todo ello aderezado por la Corrupción, con su monopolio del suelo, los favores municipales en la recalificación, el cobro de comisiones, el dinero negro en pago de vivienda, etc.

Y a la vivienda se añadió el expolio de las arcas públicas en proyectos faraónicos e innecesarios, todos ellos trufados de escandalosos sobrecostes, como las Ciudades del Medio Ambiente, de la Cultura, de las Artes, de las Ciencias o de lo que fuera necesario; los tranvías multimillonarios en ciudades de medio pelo, los aeropuertos sin aviones, los AVE, el Proyecto Castor, las autopistas radiales de Madrid o el saqueo multimillonario de nuestras históricas Cajas de Ahorros. El portal Teinteresa.es cifra en 15.200 millones el despilfarro o sobre coste de los 30 mayores proyectos de esa época.

En definitiva, la corrupción genera desconfianza en nuestros los representantes políticos, que conlleva una desafección con el sistema, por no ser capaz de evitar el surgimiento de nuevos casos. Estos dos costes no son sólo de muy difícil cuantificación, sino que representan un reto aún mayor ante cualquier medida que se quiera llevar a cabo para reducir el número de escándalos en España.

## **4.2. CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA**

Andalucía, la comunidad autónoma con más población del país, es también la que acumula mayor cantidad de casos de corrupción. Según un estudio de la Universidad de la Laguna, que cifraba en alrededor de 800 los casos de corrupción acaecidos en la última década, más de un cuarto de ellos se ha producido en Andalucía, ateniéndonos al número de implicados.

Aunque el PSOE es la fuerza política mayoritaria en la comunidad y la que ha gobernado la Junta durante tres décadas, entre las más de 400 personas que han participado en estos casos hay carnés de los principales partidos andaluces (PSOE, PP, IU, PA-PSA, GIL, PAL, independientes...)

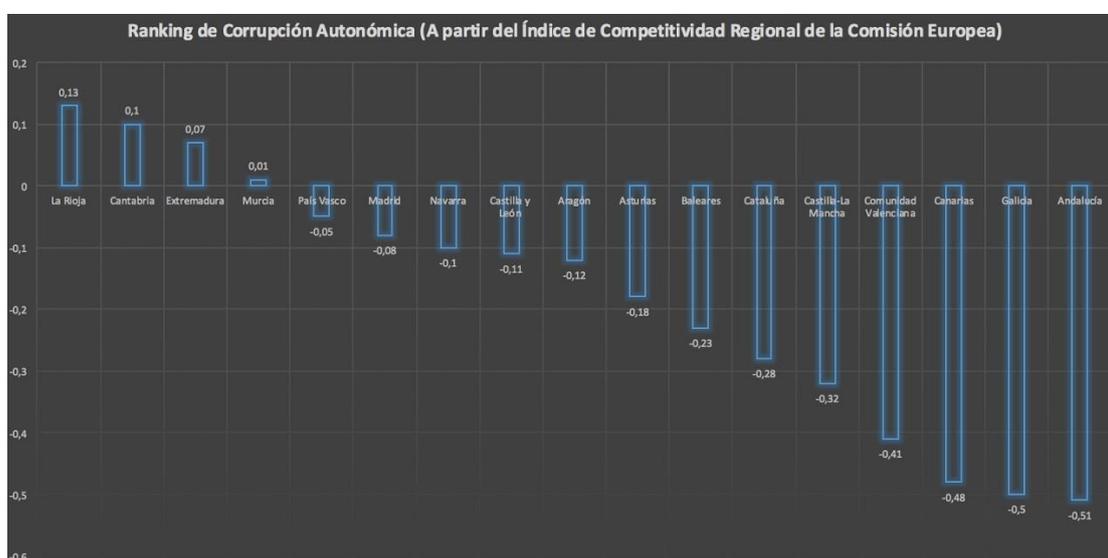
Algunos de estos casos más conocidos son los siguientes:

Caso Arcos	Caso Troya
Caso Astapa	Caso de la rotonda de Armilla
Caso Guerra	Caso de los ERE en Andalucía
Caso Malaya	Caso de los cursos de formación
Caso Matsa	Caso nevada
Caso Poniente	Caso vertidos Armilla
Caso Sanlúcar	Operación EDUende
Caso Terán	Caso Mercasevilla

La Comisión Europea publica cada tres años su Índice de Competitividad Regional, un informe en el que se evalúan tres grandes categorías que determinan el dinamismo económico y la calidad institucional de las divisiones territoriales de los 28 países miembros de la UE.

El Índice incluye diversos subíndices. El indicador dedicado a la corrupción evalúa su incidencia en el ámbito de los servicios públicos y combina datos de dos proyectos de investigación: Quality of Government, un informe elaborado por la Universidad de Gotemburgo, y Worldwide Governance Indicators, una iniciativa ligada al Banco Mundial.

Según el documento de la Comisión Europea, la comunidad autónoma con más corrupción es Andalucía con una nota de -0,5, mientras que La Rioja es la que recibe una nota de 0,13 y, por tanto, se sitúa por encima del promedio comunitario.



Fuente: Comisión Europea. Índice de Competitividad Regional

### 4.3. CORRUPCIÓN EN CIFRAS

Prevaricación, malversación, cohecho, tráfico de influencias, etc. son algunas de las causas que llevan consigo la mayoría de los 101 procedimientos abiertos en España a lo largo de 2016 en los juzgados de instrucción, tal y como se observa en la tabla siguiente:

<b>NÚMERO TOTAL DE ACUSADOS/AS Y PROCESADOS/AS - PROCEDIMIENTOS ABIERTOS EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN</b>	
	<b>Nº de procedimientos</b>
Andalucía	12
Aragón	3
Asturias	3
Illes Balears	18
Canarias	6
Cantabria	0
Castilla y León	3
Castilla-La Mancha	12
Cataluña	9
C. Valenciana	15
Extremadura	1
Galicia	4
Madrid	3
Murcia	2
Navarra	0
País Vasco	3
La Rioja	7
<b>España</b>	<b>101</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

<b>PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS. JUZGADO DE LO PENAL</b>				
	<b>Ingresados</b>	<b>Reabierto</b>	<b>Resueltos</b>	<b>Pendientes de finalizar</b>
Andalucía	24	3	19	19
Aragón	2	0	2	1
Asturias	1	1	3	3
Illes Balears	2	0	5	0
Canarias	7	0	5	1
Cantabria	1	0	1	0
Castilla y León	10	0	4	6
Castilla-La Mancha	1	0	0	1
Cataluña	1	0	1	1
C. Valenciana	11	0	8	12
Extremadura	2	0	3	0
Galicia	1	0	4	2
Madrid	2	0	2	2
Murcia	4	1	1	4
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	1
La Rioja	0	0	0	0
<b>España</b>	<b>70</b>	<b>5</b>	<b>58</b>	<b>53</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

FORMAS DE TERMINACIÓN. JUZGADO DE LO PENAL						
	Sentencia Condenatoria con Conformidad	Sentencia Condenatoria sin Conformidad	Sentencias Parcialmente Condenatorias	Sentencia Absolutoria	Por otras causas	Nº de recursos de apelación interpuestos contra sentencias
Andalucía	3	7	2	6	1	4
Aragón	0	0	0	2	0	0
Asturias	0	0	0	2	1	0
Illes Balears	2	2	0	1	0	1
Canarias	0	2	3	0	0	1
Cantabria	1	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	1	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0
Cataluña	0	1	0	0	0	1
C. Valenciana	3	0	0	1	4	30
Extremadura	1	2	0	0	0	1
Galicia	1	1	1	1	0	2
Madrid	0	2	0	0	0	1
Murcia	0	0	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0
España	12	17	7	14	8	41

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de septiembre de 2016 se dictó auto de apertura de juicio oral contra 1.378 personas entre funcionarios públicos (o personas que, sin serlo, trabajan en la Administración Pública) y cargos políticos implicados en un total de 166 casos, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Todos ellos actuaron de manera ilegal con dinero público, en su mayoría implicándose en corrupción política o administrativa mediante delitos como prevaricación administrativa o urbanística o malversación, entre otros.

Otros delitos pueden ser infidelidad en la custodia de documentos públicos, violación de secretos, cohecho o tráfico de influencias, fraudes o abusos o negociaciones prohibidas a funcionarios, entre otros.

De ellos, 1.060 eran hombres (el 77 por ciento) y 318 mujeres; 1.174 eran españoles, 34 de Estados miembros de la UE y 170 extracomunitarios. Todos ellos estaban inmersos en 166 procedimientos.

De las 99 sentencias dictadas en procedimientos por delitos de corrupción en los cinco trimestres que se han estudiado (y que a partir de ahora se irán actualizando en la página web del Consejo), 72 fueron condenatorias, es decir, un 72,7 por ciento del total.

Un total de 399 personas fueron condenados por sentencia firme, en las que los delitos más comunes fueron, por este orden, prevaricación administrativa, prevaricación urbanística y malversación.

Según los datos del el CGPJ, de los 166 procedimientos por delitos de corrupción abiertos, finalmente terminaron en sentencia 99 y, de ellos, el 72,7% incluyeron condenas para algunos de los implicados. En total, 399 personas fueron condenadas por delitos de corrupción.

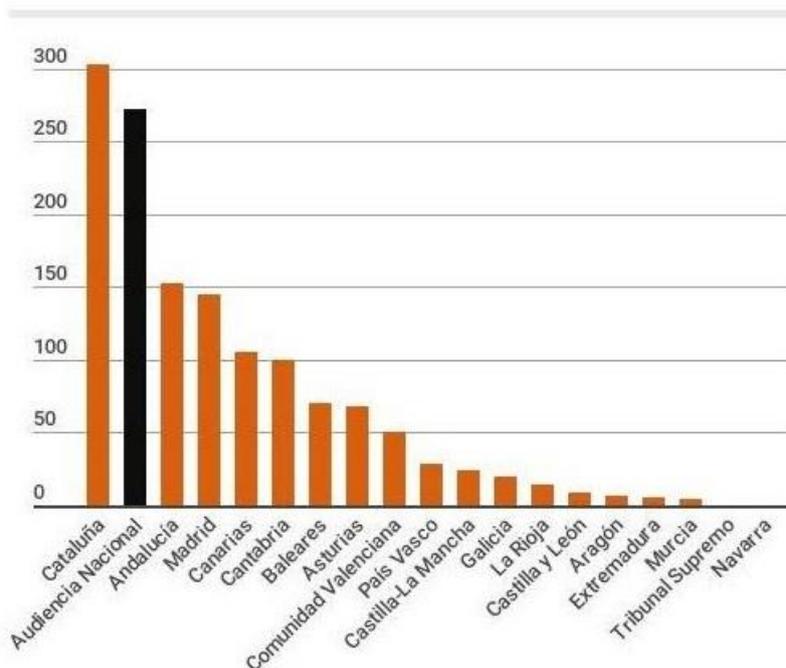
El repositorio del Consejo ofrece también datos relativos a la población reclusa, tanto a los presos ya condenados por sentencia como a los presos preventivos, es decir, aquellos que están a la espera del juicio.

A 1 de enero de este año había en el conjunto de España 82 penados en 47 casos, con el de malversación como delito principal y en otros 25 con el de cohecho y cinco preventivos.

Más allá de la fotografía sobre la corrupción que se extrae de los datos de estos cinco trimestres, desde el Consejo General del Poder Judicial todavía se considera prematuro hacer una valoración sobre esta lacra social.

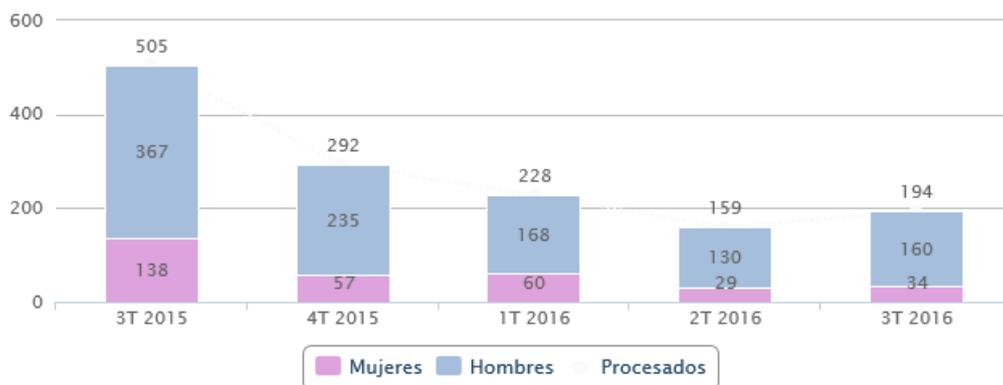
Por comunidades autónomas, en estos últimos quince meses Cataluña acumula el mayor número de procesados, con 333. Le han seguido Andalucía, con 153, y Madrid, con 145. En el extremo opuesto Navarra: desde julio de 2015 ningún tribunal ha abierto juicio oral contra nadie por delitos de corrupción.

## Personas juzgadas por corrupción, por comunidades autónomas



Fuente: Consejo General del Poder Judicial y Europapress

Por número de procedimientos lidera el ranking Andalucía (21 procesos), y le siguen Valencia (20), Cataluña (27) y Castilla-La Mancha (15). La Audiencia Nacional mantiene abiertos 11 procedimientos por corrupción en el mismo periodo.



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

El citado archivo apunta los datos señalados y también cómo Canarias o Cantabria encabezan la lista de responsables públicos procesados por corrupción en términos relativos, ya que aportan 105 y 100 personas, respectivamente, a la lista. Valencia y Asturias, por su lado, aportan 51 y 68 cargos encausados, respectivamente.



## CAPÍTULO 5

# CASOS MÁS MEDIÁTICOS DE CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA

### 5.1. CASOS MÁS MEDIÁTICOS DE CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA

#### 5.1.1. Caso de los ERE falsos

El mayor escándalo de corrupción andaluz saltó a la luz cuando ABC publicaba en marzo de 2009 la petición de los directivos de Mercasevilla del pago de una comisión a los dueños de un restaurante a cambio de la escuela de hostelería. Una grabación evidenciaba cómo Fernando Mellet y Daniel Ponce aseguraban que «la Junta de Andalucía colabora con quien colabora». El caso subía de tono y la Fiscalía tomaba cartas en el asunto mientras el PP presentaba una querrela que caía en manos de una juez hasta entonces desconocida, Mercedes Alaya.

Así iban saliendo tramas: adjudicación irregular de suelo; delito societario y los ERE fraudulentos, destapado cuando el exdirector de Trabajo, Francisco Javier Guerrero, admitía la existencia de un «fondo de reptiles» para empresas en crisis y que se incluyeron personas ajenas a las empresas que no trabajaban en los expedientes. Luego llegaba la escandalosa declaración del chófer, que dijo que parte del dinero lo gastaban en «coca, fiestas y copas». Ambos eran enviados a prisión, igual que el exconsejero de Empleo, Antonio Fernández. Los directivos de Mercasevilla y el exdelegado de la Junta fueron condenados en octubre, mientras en los ERE hay ya 60 imputados, entre ellos siete ex altos cargos de la Junta, abogados, empresarios y testaferros. El presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, es el máximo responsable político.

El contexto y evolución de los hechos asociados a este caso se puede iniciar en el año 2001, después de los miles de despidos causados por las crisis industriales de los años noventa, la Junta de Andalucía, presidida entonces por Manuel Chaves, inició un procedimiento para respaldar económicamente tanto a empresas con problemas que presentasen expedientes de regulación de empleo (prejubilaciones o despidos), como a los trabajadores afectados por estos ERE.

El objetivo era, por un lado, mantener la paz social; por otro, permitir a la Administración un mecanismo directo y eficaz de actuación ante conflictos laborales. Hasta 2011, este fondo había sido dotado con 721 millones de euros y, para su finalización, debería ampliarse hasta 1.217 millones.

La Junta afirma que el procedimiento es legal, pero la oposición del Partido Popular lo niega, y mantiene que tanto el fondo como la utilización del dinero son irregulares.

El procedimiento permitía rapidez en las ayudas, pero también opacidad y, por lo que la investigación ha ido revelando hasta ahora, una corrupción generalizada.

En 2003 y 2007, Mercasevilla ejecutó sendos ERE, costeados en parte por la Junta de Andalucía. El comité de empresa denunció que en el primero de ellos se encontraba un "intruso" (alguien que había recibido una prejubilación sin haber trabajado para la empresa) y, posteriormente, la investigación descubrió más casos fraudulentos.

La Guardia Civil reveló la existencia de un complejo sistema para conceder ayudas millonarias (procedentes de la Junta de Andalucía) "basándose en decisiones discrecionales", y que pudo ser utilizado en las prejubilaciones de más de 60 empresas acogidas a los planes gubernamentales de empleo entre los años 2001 y 2010.

Estas ayudas habrían beneficiado a personas ajenas a los ERE, sin derecho a percibir las.

El 24 abril de 2009, el entonces portavoz del PP en el Ayuntamiento de Sevilla, Juan Ignacio Zoido, denunció, además, el presunto intento de cobro de comisiones a unos empresarios por parte de dos ex directivos de Mercasevilla. La jueza titular del juzgado número 6 de Sevilla, Mercedes Alaya, asumió la instrucción del caso.

La actuación judicial se basa en tres grandes aspectos. Por un lado, se investiga a los mencionados "intrusos" (al menos 126), cuyos casos suponen un fraude total de unos 12,3 millones de euros. En segundo lugar, están las ayudas (unos 73 millones de euros), directas e injustificadas, que se concedieron a empresas, algunas de ellas pertenecientes a exconcejales del PSOE. El tercer apartado corresponde a las comisiones abusivas (cerca de 50 millones de euros) que se cobraron por tramitar los ERE, y de las que se beneficiaron consultoras, abogados e intermediarios.

En total, se calcula que el fraude asciende a unos 130 millones de euros. Según la jueza instructora del caso, el dinero salía del programa presupuestario 31L, conocido como "fondo de reptiles", y se repartía entre las aseguradoras, que financiaban las prejubilaciones, los despachos de abogados que se encargaban de los trámites y altos cargos de la Junta que percibían comisiones de los mediadores.

Por otro lado, la causa busca determinar asimismo la responsabilidad del Gobierno andaluz, ya que informes de la Intervención de la Junta alertaron desde 2005 de que la Consejería de Empleo prescindía "de forma absoluta del procedimiento administrativo previsto en la ley" al pagar los ERE, y el expresidente de la Junta José Antonio Griñán era consejero de Economía y Hacienda cuando la Intervención elaboró esos documentos.

En marzo de 2011 la jueza Alaya admite a la Junta de Andalucía como acusación particular en el caso, y, en julio de ese mismo año, el Tribunal de Cuentas del Estado inicia una auditoría sobre los ERE tras una denuncia del PP.

El 2 de agosto un juzgado de Sevilla ordena a 16 prejubilados irregulares de Mercasevilla que devuelvan el dinero público recibido.

En marzo de 2012 ingresa en prisión el exdirector general de Trabajo, Francisco Javier Guerrero Benítez. Es el primer imputado en la cárcel. Juan Francisco Trujillo, chófer de Guerrero, declara ante la jueza que llegaron a gastar hasta 25.000 euros mensuales de dinero público en cocaína.

En la madrugada del 19 de marzo de 2013 la Guardia Civil detiene a 22 personas por orden de la jueza Alaya. La operación, conocida como "Heracles" y desarrollada en diversas localidades está dirigida contra los intermediarios de los ERE fraudulentos y las empresas aseguradoras Vitalia y Uniter, receptoras de importantes comisiones, son investigadas.

En junio de 2012 el Parlamento de Andalucía crea una comisión para investigar la relación de los poderes públicos con el fraude. La comisión comienza sus trabajos el 21 de agosto y los concluye el 28 de noviembre de 2012 sin un acuerdo entre las tres formaciones.

El caso da un salto cualitativo el 2 de julio de 2013, al imputar la jueza Alaya a la exministra Magdalena Álvarez (titular de Fomento con el Gobierno socialista entre 2004 y 2009, y exconsejera de Economía de la Junta de Andalucía) y a otros veinte ex altos cargos de la Junta, por presuntos delitos de malversación y prevaricación. En su auto, Alaya argumentó que la exministra fue la persona que dictó en 2003 las normas en las que se recogía el concepto presupuestario de las transferencias de financiación para pagar ayudas sociolaborales, algo "absolutamente inadecuado".

Finalmente, se ha de destacar que según la Cámara de Cuentas sostiene que los fondos desviados podrían ascender los 1.000 millones de euros.

### **5.1.2. Caso MercaSevilla**

En 2006, el consejo de administración de Mercasevilla dio luz verde a la operación inmobiliaria para vender los suelos en los que se levanta el mercado central sevillano, siendo acusado de amañar el concurso público que se abrió para beneficiar a una sola empresa y en virtud de un supuesto pacto previo.

La constructora se vio beneficiada, presuntamente, mediante dos cláusulas descritas en el pliego de condiciones: la denominada limitación al alza -"penalizaba extrañamente" las ofertas superiores al 10% de la media de las restantes- y el derecho de superficie previo. Este último requisito sólo lo cumplía Sanma, ya que meses antes adquirió parte de los suelos de Mercasevilla a la empresa Larena98, que se deshizo de los terrenos por dificultades para construir.

Además, este caso está relacionado con el de los ERE falsos, puesto que el expediente de regulación de empleo promovido en 2007 por la sociedad mixta Mercasevilla, participada mayoritariamente por el Ayuntamiento hispalense y Mercasa, tiene un coste de 9.046.976,95 euros y fue aprovechado por 40 empleados de la lonja

para acceder a la prejubilación, si bien sus rentas quedaron paralizadas en 2009 al desligarse la Consejería de Empleo de la financiación del procedimiento pese a figurar en la documentación como la principal fuente de los fondos. Desde entonces, la sociedad gestora del mercado central de abastos hispalense ha cubierto las rentas de estos prejubilados.

### **5.1.3. Caso Invercaria**

En este caso son varios los altos cargos de Invercaria que se beneficiaron de préstamos personales otorgados por esta empresa pública de capital riesgo de la Junta de Andalucía, de modo que en muchos casos los préstamos alcanzaron los 30.000 euros a un interés cero.

De este modo se falsearon no solo las inversiones que daba a las empresas sino también las memorias, y prueba de ello es que en estas no aparecen datos relativos a los préstamos personales concedidos a la alta dirección y de los que se ha tenido conocimiento a través de la investigación judicial. Así, las memorias del 2005 al 2011 de Invercaria, que tiene abierta una causa judicial por las ayudas concedidas a algunas empresas, omiten los préstamos personales a los directivos y solo en una aparece una referencia a estos créditos.

De este modo, a través de la investigación judicial se ha comprobado que en las cuentas anuales de Invercaria del 2008 se recoge dentro del capítulo de personal una partida de gastos sociales de 10.886 euros y, sin embargo, en la memoria de ese año, que es la única que consta, esa cantidad se eleva a 117.496 euros.

En un atestado sobre los despidos en la empresa pública entre 2005 y 2012, el grupo de blanqueo concluye que el exdirector de promoción Juan María González Mejías, sobrino del expresidente Felipe González, fue “un trabajador fantasma”

Según el atestado, González y Cantos “coincidieron con el mismo contrato” entre noviembre de 2005 y octubre de 2007. González comenzó a trabajar en Invercaria en julio de 2005 con una retribución total de 61.000 euros; Cantos, cuatro meses después y con 52.000 euros. En un primer momento, la policía señala que es “llamativo” que coincidan ambos contratos, “por tanto, uno de ellos es falso o, bien, ambos compartieron el cargo”. Pero concluye que González fue “intruso” al estar dado de alta en la Seguridad Social y “no prestar servicio de forma efectiva en la empresa”, según noticia de Antonio Jesús Mora en el diario El País el 26 de junio de 2014.

En este mismo artículo se indica como en el análisis sobre el pago de indemnizaciones a 13 trabajadores de Invercaria, la policía denuncia que González y Cantos recibieron préstamos personales superiores a lo permitido —el convenio marcaba 15.000 euros— y luego los condonó “incluyendo en la última nómina cuantías o conceptos desproporcionados y coincidentes con las deudas pendientes”. Cantos recibió, por ejemplo, 12.960 euros por complemento de destino sin que este concepto “se observe en otras nóminas”. González, por su parte, percibió 14.714,29 euros por horas extras sin “ningún documento justificativo”.

La policía también afirma que el expresidente de Invercaria Tomás Pérez-Sauquillo y Óscar Fernández Vicioso, como director del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), tuvieron unas indemnizaciones que “se aumentaron el mismo día en el que se comunica a los interesados, presentando la apariencia de estar pactadas previamente”.

#### **5.1.4. Caso de los cursos de formación**

Se podría tratar del mayor fraude descubierto en España. Implica a más de 200 personas, al Servicio Andaluz de Empleo y 17 empresas de todos los sectores. Recibían cientos de millones por falsos cursos de formación.

El caso se refiere al procedimiento de pago de los cursos de formación profesional ocupacional (FPO) para desempleados: la Junta pagaba el 75% del importe por adelantado a la entidad formadora y entregaba el 25% restante una vez que ésta justificaba el final del curso. La UDEF encontró algunos cursos impartidos en la provincia de Málaga en los que la entidad formadora había percibido el anticipo del 75% y no había solicitado el otro 25%, lo que levantó las sospechas de que el curso no había sido realizado.

Las pesquisas comenzaron en 2013 después de que la delegación de la Seguridad Social en Málaga descubriera una extraña anomalía. Los inspectores comprobaron que una serie de alumnos de los cursos no habían sido dados de alta y, por tanto, se habría incumplido el compromiso de contratación suscrito por las empresas beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Junta a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

El descuadre detectado por la Seguridad Social es, en esencia, el nudo gordiano de la supuesta trama. Los funcionarios comprobaron después que esas empresas habían obtenido el 75% del importe de las ayudas concedidas para la organización de los cursos y, sin embargo, al término de los mismos, no habían reclamado el 25% restante, que permanecerían en las arcas de la Administración autonómica.

Los primeros medios en informar de este caso fueron El Confidencial y Libertad Digital el 15 de abril de 2014, alertando de un "fraude masivo" que "podría alcanzar unos 2.000 millones de euros", resultado aproximado de obtener el 75% (el pago por adelantado) de los 2.875 millones destinados a la FPO en el período investigado. Aludían también a personas afectadas por el fraude, que nunca llegaron a participar en los cursos anunciados, y a empresas que recibieron entre 300.000 y 2 millones de euros por cursos de formación que no se impartieron.

Se calcula que hasta 2.000 millones de euros fueron presuntamente desviados en el caso de los cursos de formación. La Junta de Andalucía habría pagado cursos de formación que no se llegaron a impartir, sin exigir la justificación de la realización de los mismos ni la devolución de los fondos en caso de que el curso no llegara a celebrarse.

Así, entre 2007 y 2013, Andalucía recibió 2.875 millones de euros para formación. Fueron 1.155 millones de Bruselas y otros 1.720 del Estado. La Junta adelantaba a patronal, sindicatos y empresas de formación el 75% del dinero de los cursos. El 25% restante quedaba pendiente. Y sólo se entregaba tras auditar los cursos. Pero muchas de las empresas nunca lo reclamaron.

## CAPÍTULO 6

### PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN

#### 6.1. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN

Según el último informe de Índice de Percepción de la Corrupción 2016 publicado por Transparency International España ha mantenido la puntuación de 2015 y se sitúa con 58 sobre 100. Con ello mantiene la pérdida de dos puntos con respecto al IPC 2014 (que era de 60); la puntuación que recibió en 2013 fue de 59, con una bajada muy fuerte, por ello, tras observar los datos de 2014, se soñaba con que retomaríamos la mejora, pero los datos de 2016 no lo expresan.

Otra forma de analizar el índice es comparar entre países. Desde esta perspectiva, en 2013 nuestro país descendió 10 puestos en este Índice (hasta el puesto 40 del ranking global), este año está en el puesto 41 entre los 176 países analizados, cinco puestos peor que en 2015 y el peor de todas las series históricas, tal y como se comprueba en la tabla siguiente.

En todo caso, con esta puntuación se puede aceptar que, aunque, en su conjunto, España no tiene corrupción sistémica, como ocurre en un gran número de países, sino múltiples escándalos de corrupción política en los niveles superiores de los partidos y de los gobiernos, nuestra imagen ante el mundo vuelve a enturbiarse. Los efectos económicos de estas pérdidas en inversión interna y externa se notarán seguramente en los próximos meses.

Cabe destacar que la siguiente tabla del índice de la corrupción se valora del 0 al 100, donde el primer puesto indica que es el país con menor corrupción y el puesto 100 sería el país más corrupto.

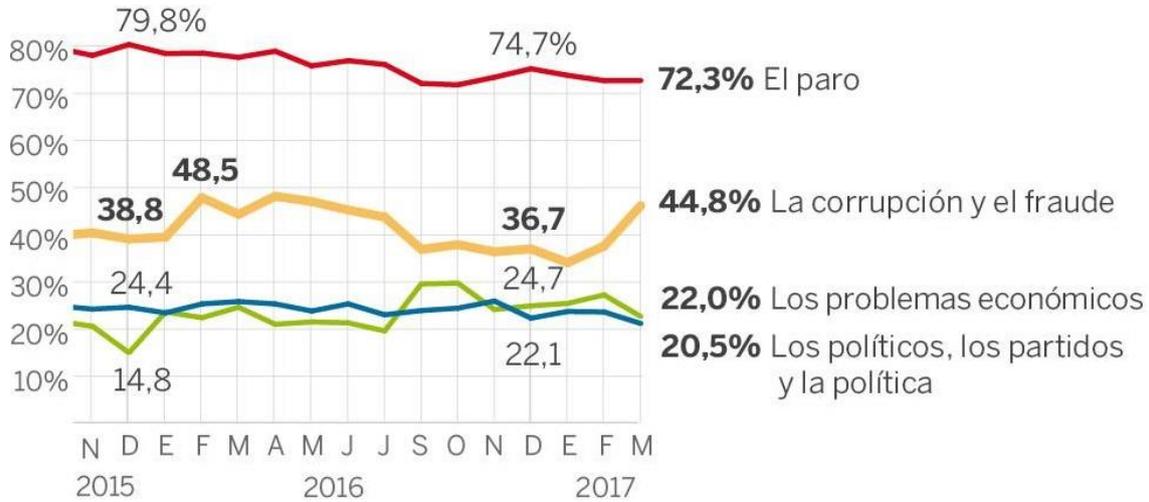
ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2016		
Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2001	22º	70
2002	20º	71
2003	23º	69
2004	22º	70
2005	23º	70
2006	23º	68
2007	25º	67
2008	28º	60
2009	32º	61
2010	30º	61
2011	31º	62
2012	30º	65
2013	40º	59
2014	37º	60
2015	36º	58
2016	41º	58

Fuente: Transparency International. Índice de Percepción de la Corrupción 2016

Las razones de este descenso en los últimos años son complejas; por una parte, los sistemas de investigación policial se han mostrado relativamente eficaces y han venido aflorando muy numerosos casos de corrupción, aunque estamos seguros de que la detección es todavía deficiente y numerosos casos han quedado en la impunidad, entre otras cosas por la falta de protección a los denunciantes de corrupción; por otra parte, las denuncias de los medios de comunicación y el relevante eco social y atención prestada a los casos ahora aflorados han influido intensamente en la percepción ciudadana, generando un estado general de indignación que lleva a que España sea el país de la UE donde más ha crecido la percepción de corrupción en los últimos cinco años.

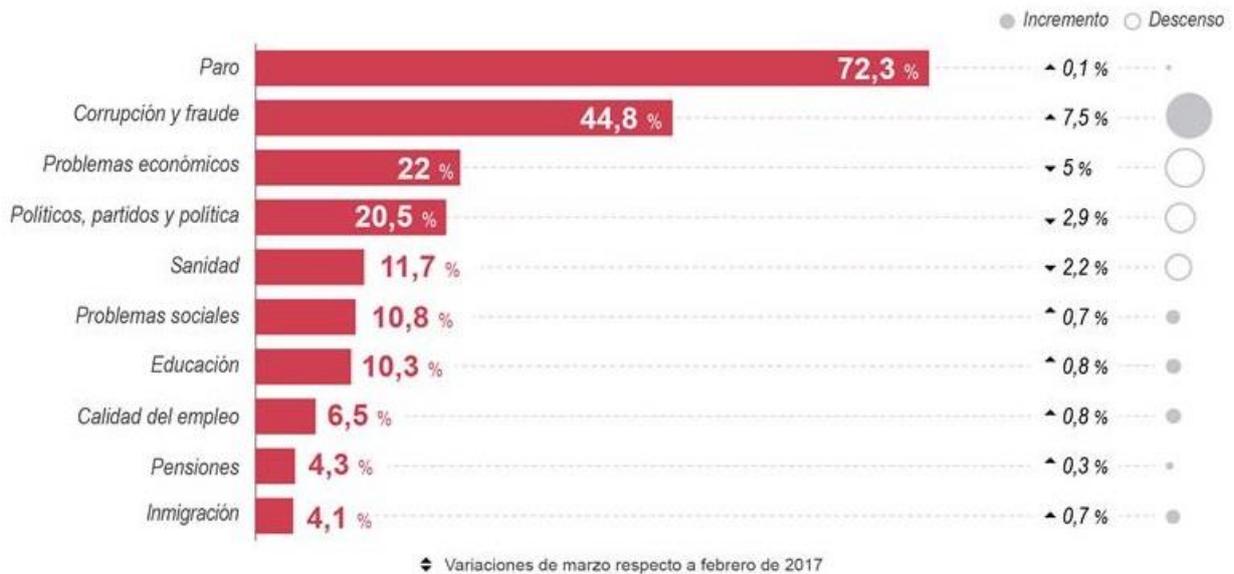
También es cierto que la crisis económica ha incrementado el nivel de exigencia social, y aunque la justicia viene cumpliendo su función con cierto rigor, a pesar de su lentitud, se ha generado desde fines de 2009 un muy alto nivel de alarma social y una sensación muy peligrosa de que al final habrá impunidad en los casos relevantes; finalmente, aunque el enfriamiento de la economía en el sector urbanístico, permite pensar que los casos de corrupción se han reducido en ese ámbito, las constantes irregularidades en la contratación pública, la lentitud de las sanciones penales, la baja intensidad de las penas en casos de corrupción relevante, la expansión de los escándalos a las instituciones clave del Estado, la opacidad y parcialidad en la toma de decisiones que afectan a los grupos de interés más poderosos como son la banca, energía, telecomunicaciones, etc. y la percepción de politización en el funcionamiento de la justicia explican bien la tendencia negativa que se mantiene en este Índice.

Así mismo, según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los españoles colocan a la corrupción como el segundo gran problema del país, pasando de preocupar al 9,5% de los encuestados (noviembre de 2012) a ser señalado por el 37,6% (octubre de 2016).



Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)

### Las 10 principales preocupaciones de los españoles MARZO



Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y Agencia EFE

Por otro lado, se observa en la tabla siguiente como la percepción de la evolución del nivel de corrupción en España, muestra como un 47% de los encuestados consideran que la corrupción ha aumentado o ha aumentado mucho durante el último año, datos que se refuerzan con la opinión que manifiestan estos mismos encuestados que acusan a los políticos españoles de estar en el epicentro de esta lacra. Así, el 55% cree que la mayor parte de los miembros del Consejo de Ministros están implicados en estas actividades ilegales y el 37%, que también lo están algunos de los 350 diputados del Congreso. Aunque todos estos datos no se han traducido aún en votos y resultados electorales que afecten al Ejecutivo.

En el caso de Andalucía, según el Estudio General de Opinión de Andalucía del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía para el invierno de 2016 señala como segundo problema más importante (39,2%) para los andaluces la corrupción, a continuación del desempleo (87,3%)

<b>NIVEL DE CORRUPCIÓN EN ESPAÑA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO</b>	
<b>Ha disminuido mucho</b>	35
<b>Ha disminuido</b>	12%
<b>Se ha mantenido constante</b>	37%
<b>Ha aumentado</b>	19%
<b>Ha aumentado mucho</b>	28%

*Fuente: Transparency International. Índice de Percepción de la Corrupción 2016*

Todo ello en un entorno en el que la desigualdad crece y los esfuerzos de salir de la crisis se distribuyen de forma inequitativa a juicio de la mayoría de la ciudadanía consultada en diversas encuestas.

Las siete encuestas en que se basa el índice indican, además, que España tiene una situación de corrupción comparativamente alta en relación a los países del euro (aunque no tanto en relación a los 176 países en su conjunto), una comparación con Europa que empieza a ser preocupante por nuestra falta de reacción y la aceptación del declive.

A nivel global, Somalia y Sudán del Sur son los países más corruptos del mundo, con diez y once puntos respectivamente sobre un máximo de cien. A la cola también están estados en guerra, fallidos y regímenes totalitarios: Corea del Norte obtiene 12 puntos, Siria (13), Yemen (14), Sudán (14), Libia (14) y Afganistán (15).

En el otro extremo de la clasificación, con 90 puntos, se sitúan Dinamarca y Nueva Zelanda. Tras estos dos destacan los nórdicos, con Finlandia con 89 puntos, Suecia (88), Suiza (86) y Noruega (85), seguidos por Singapur (84), Holanda (83), Canadá (82) y Alemania, Luxemburgo y Reino Unido, los tres con 81 puntos.

## **6.2. IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES**

La transparencia en las entidades públicas es fundamental para cumplir con la rendición de cuentas de las Administraciones Públicas para con sus ciudadanos, convirtiéndose en una de las características fundamentales del buen gobierno.

Actualmente el concepto de transparencia ha cobrado auge y se ha convertido en un importante reto de la sociedad contribuyendo a evitar un mal uso de los fondos públicos, ineficiencias y abusos por ejercicio de la función pública. Más allá de ser un instrumento preventivo de la corrupción, la transparencia promueve y favorece la participación ciudadana en el ejercicio de la función pública creando un vínculo entre ciudadanos y administraciones.

En España, la medida del grado de transparencia en las Administraciones Públicas se ha realizado fundamentalmente por parte de Transparencia Internacional España (TI-España), rama española de la organización Transparency International presente en más de cien países. Por su historial e impacto mediático, el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) es la más popular de las medidas. Desde 2008 evalúa la transparencia de los 110 mayores ayuntamientos españoles, incluyendo todas las capitales de provincia con independencia de su población.

El principio de transparencia se ha convertido en el contexto de un Estado democrático y de derecho en un requisito necesario en los procedimientos de decisión administrativos y en los de elaboración de las leyes, si se pretende crear una estructura de inclusión del ciudadano en la toma de decisiones políticas y administrativas. El ciudadano necesita información para que su participación en la toma de decisiones sea efectiva.

La rendición de cuentas es aún una práctica muy debilitada en el conjunto de las administraciones públicas. La transparencia, además, es uno de los principios de actuación administrativa menos desarrollado. El desarrollo de las actividades de evaluación de programas y políticas públicas puede ser un instrumento clave para propiciar una innovación relevante de los modos de dirigir el sector público.

La transparencia en el funcionamiento de las instituciones públicas facilita la formación de una opinión pública informada, que podrá participar en la toma de decisiones en las cuestiones que les conciernen.

Así, la transparencia y el buen gobierno están ligados al mejor funcionamiento del Estado. Por ejemplo, el ranking mundial que hace Transparencia Internacional ha demostrado que transparencia y buen gobierno están estrechamente ligados a fortaleza democrática, y que cuanto mejor democracia y más desarrollo tiene un Estado menos corrupción existe.

Desde luego, tampoco se ha de perder de vista que la transparencia también es un instrumento para la pedagogía política. En primer lugar, sirve para conocer mejor los costes reales de los servicios públicos y con ello la responsabilidad y moderación en el consumo por parte de los ciudadanos. En segundo lugar, facilita que los responsables públicos que desarrollan una actividad limpia, recta y responsable sean más considerados por los ciudadanos. Finalmente, la transparencia es la mejor manera para luchar contra la desafección de la política. Solo cuando el ciudadano se siente participe y percibe la cercanía de sus representantes es posible conseguir el compromiso y la participación.

Unos ciudadanos activos, precisamente, no sólo deben votar y elegir cada cuatro años, generalmente desconociendo los resultados, alcanzados o pretendidos, de las políticas desarrolladas por el gobierno de turno; esa ciudadanía, si aspira a ejercer sus derechos en libertad, o sea sintiéndose libre y no como un sujeto que es pasto para la manipulación por desinformación, debe ser exigente con los políticos que la representan y pedirles información sobre la administración de los resultados de las urnas.

En este sentido, el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2014, elaborado por la organización Transparencia Internacional España ha medido el nivel de transparencia de los 110 mayores Ayuntamientos de España. Para ello se ha utilizado un conjunto de 80 indicadores, tal y como se han descrito anteriormente, divididos en seis Áreas de transparencia, en cada una de las cuales se ha elaborado asimismo el correspondiente ranking específico de Ayuntamientos.

Cabe destacar en esta edición de 2014 que casi la totalidad de los Ayuntamientos han creado una página especial, dentro de su web, dedicada a un portal o apartado especial para la transparencia, y con una sección específica, en su gran mayoría, para los Indicadores del ITA, lo que viene a evidenciar la clara apuesta por la transparencia de estos Ayuntamientos, respondiendo así a la clara voluntad y demanda de los ciudadanos y la sociedad civil de una mayor información por parte de las instituciones públicas.

Otra de las conclusiones más significativas del ITA 2014 radica en que las puntuaciones medias alcanzadas por el conjunto de los Ayuntamientos evaluados han sido claramente más altas a las de la edición precedente (2012), que a su vez había sido superior a la de los años anteriores. Así, la puntuación media general de los 110 Ayuntamientos en 2014 ha alcanzado 85,2 puntos (sobre 100), frente a la de 70,9 alcanzada en 2012, y de 70,2, 64,0 y 52,1, en 2010, 2009 y 2008 respectivamente.

#### MEDIA GENERAL DE LOS 110 MUNICIPIOS ESTUDIADOS EN EL ITA, DESDE 2008

	2014	2012	2010	2009	2008
<b>Media General</b>	85,2	70,9	70,2	64,0	52,1

*Fuente: Transparencia Internacional.*

A rasgos generales se ha producido un incremento en el nivel de transparencia, pero se pueden ver como en el último periodo dos áreas se han visto afectadas por un descenso en la valoración de sus índices, se trata de las relaciones con los ciudadanos y la sociedad, y la transparencia en las contrataciones de servicios, área en la cual se incide en la necesidad de información, debido a que es la que mayores problemas de corrupción existen actualmente en este país, se deben a los contratos millonarios que se realizan con empresas externas, y comisiones que enmascaran detrás de ellos, se ha de insistir en la necesidad de ofrecer información para frenar este tipo de sucesos. (Lizcano, 2009).

En resumen, resulta evidente que la transparencia no se puede obtener a coste cero, en especial cuanto mayor sea el tamaño municipal. Toda divulgación acarrea una serie de costes, fundamentalmente en tiempo de personal dedicado a la preparación de la información. No obstante, gran parte de la información se elabora periódicamente para el cumplimiento de obligaciones con otras instancias administrativas.

Por ello, el avance de la transparencia en el ámbito de los municipios de menor tamaño es también una cuestión de predisposición, voluntad y saber hacer, más que de grandes inversiones tecnológicas, ya que ha de suponer un coste marginal a nivel de recursos humanos y un coste mínimo a nivel de software si se mantiene la divulgación en formatos estándares y con base en plataformas de software libre. En última instancia, si la transparencia nos parece cara siempre deberemos tener presentes cuáles son los costes de la opacidad.



## CAPÍTULO 7

### MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

#### 7.1. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

La corrupción política ha causado una profunda desafección y una falta de confianza entre los partidos, sus representantes y los ciudadanos y ciudadanas, puesto que indigna a la ciudadanía y constituye un lastre inaceptable para la democracia.

Así, la primera propuesta, de orden político, es la no interferencia de unos poderes en otros y en este ámbito la independencia e imparcialidad del poder judicial; si el poder judicial es mediatizado, la corrupción, que es cosa de políticos y gestores públicos, crecerá. Es un dato comprobable que los partidos políticos no suelen perseguir a sus corruptos, sino todo lo contrario: ponen la mano en el fuego por ellos, pues tienen que velar por la buena imagen pública del partido.

Es por ello que se precisa una rápida y eficaz regeneración democrática en la cual participe tanto la ciudadanía, empresas, instituciones y partidos políticos. Por todo ello, algunas de las medidas regeneradoras propuestas por dos de los principales partidos políticos de Andalucía, PSOE de Andalucía y Ciudadanos, serían:

- Remisión por todos los partidos políticos a la Cámara de Cuentas de Andalucía y publicación vía telemática de su estructura orgánica y retribuciones.
- Los cargos institucionales que perciban una retribución pública no podrán recibir de sus formaciones políticas ninguna remuneración complementaria
- Hacer pública la declaración de bienes, actividades e intereses y de las declaraciones anuales del IRPF de todo cargo electo, así como de su cónyuge.
- Los partidos que se hayan financiado ilegalmente a través de actos de corrupción de sus cargos públicos deben hacerse responsables patrimonialmente de dichos actos. Igualmente, los cargos públicos responderán en su caso con su patrimonio y el delito será imprescriptible.
- En relación con las medidas aprobadas para impedir donaciones a partidos, tanto de empresas como de directivos de éstas, así como las condonaciones de préstamos bancarios a los partidos políticos, apoyamos las modificaciones incluidas en la reciente Ley 3/2015 de 30 de marzo, y nos comprometemos a seguir impulsando medidas en este sentido.

- Remisión anual a la Cámara de Cuentas de la contabilidad de los partidos políticos haciéndola pública vía telemática para el conocimiento de todos los ciudadanos.
- Los partidos deberán contar con órganos internos específicos anticorrupción con funciones preventivas y de control.
- Separar de inmediato a cualquier cargo orgánico que resulte imputado por corrupción política.
- Creación de una Oficina de Prevención del Fraude y la Corrupción en Andalucía, destinada a prevenir, detectar y denunciar malas prácticas.
- Aprobación de una Ley de Buen Gobierno y Estatuto de Altos Cargos, que defina con mayor precisión y exigencia todos los aspectos referidos al código ético, las incompatibilidades y un régimen sancionador en caso de incumplimiento de sus deberes.
- Separar de inmediato a cualquier cargo público, electo o designado, que resulte imputado por corrupción política o que mienta o manipule su currículum o su cualificación profesional o académica. Las personas imputadas por corrupción política no formarán parte de listas electorales.
- Avanzar en la eficiencia y control de los fondos públicos que se destinan a ayudas de todo tipo mediante la aprobación de una ley andaluza de subvenciones.
- Incluir en el Plan de Inspección de la Agencia Tributaria de Andalucía a aquellas entidades y personas implicadas en supuestos de corrupción.
- Reducción y transparencia de los entes públicos. Reducción al mínimo del número de entes públicos y números de cargos directivos de las mismas. Se harán públicos los cargos directivos de estas empresas y las remuneraciones de los mismos.

Así mismo, a nivel nacional algunas medidas serían:

- Modificar el Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de los delitos por corrupción.
- Modificar la Ley de Contratos para establecer un mayor control sobre los mismos, limitando al máximo los procedimientos negociados, obligando a justificar por escrito el procedimiento elegido, declarando nulos los contratos o concesiones obtenidos mediante un acto afectado por la corrupción,

estableciendo un mayor control y publicidad de los mecanismos de aprobación de sobrecostes, etc.

- Llevar a cabo las modificaciones legislativas que correspondan para impedir el indulto a los condenados por delitos de corrupción, fiscal, contable o económico.
  
- Una última propuesta sería en el ámbito de la ética, con una moral pública de rechazo y persecución de la corrupción en un doble plano: el de los políticos y gestores públicos y el de los ciudadanos; los primeros como sujetos éticos evitando la ocasión corrupta; los últimos exigiendo un comportamiento intachable a los primeros y denunciando los casos de corrupción. En este sentido, ha de cambiar la conciencia de moralidad de una ciudadanía que no castiga en las elecciones los casos de corrupción, y avala con sus votos dichos comportamientos.



## CAPÍTULO 8

### CONCLUSIONES

#### 8.1. CONCLUSIONES

En resumen, y en este contexto, Jesús Lizcano, Presidente de Transparencia Internacional España ha manifestado que: *“Hay muchas cosas que mejorar en España en la lucha contra la corrupción, y es tan necesario como urgente que los Partidos políticos consideren la corrupción como un asunto de Estado y de claro interés social, y adopten por fin un acuerdo integral sobre las medidas legales e institucionales más importantes para combatir este importante problema social, que tanto sigue preocupando a los ciudadanos”*.

Según el último barómetro del CIS la clase política y la corrupción han pasado a ser una de las principales preocupaciones de los españoles, junto al paro y la crisis económica.

Las constantes noticias aparecidas en la prensa involucrando a nuestros representantes políticos en todo tipo de asuntos turbios, ya sean relativos a la percepción de cantidades opacas, a la financiación ilegal de los partidos políticos, o la pura y simple malversación de fondos públicos en el propio corazón de los partidos, de sus fundaciones o en las empresas dependientes de ellos. Este hecho ha creado en la ciudadanía un estado de opinión que, combinado con la falta de respuesta de esos mismos representantes a los problemas más graves del país, constituye una amenaza muy seria para la legitimidad del propio sistema democrático. Máxime cuando no se aprecia en absoluto ningún interés por afrontar el problema en serio y asumir la correspondiente responsabilidad.

También se puede favorecer la corrupción por omisión, aprobando normas sin memoria económica o sin el análisis y el debate que merecen, restringiendo o adulterando los concursos públicos, no respetando la independencia de los organismos de control, negando información o poniendo límites a la transparencia (hasta el punto de excluir de la misma a ciertas entidades públicas o semi públicas muy significativas). Por todos estos caminos se traiciona el sentido de las instituciones y, lo que es peor el de la propia democracia.

## Bibliografía

---

- ABC
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- Consejo General del Poder Judicial
- El Mundo
- El País.
- Elena Costas Pérez (El Politikon. 21 Jun, 2016)
- Elplural.com
- Estudio General de Opinión de Andalucía del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía
- Índice de Competitividad Regional
- Índice de Percepción de la Corrupción 2016
- Jorge Araña. “Relación entre corrupción y satisfacción” (2014)
- La Razón.
- Transparencia Internacional España
- Universidad de Las Palmas (ULPGC)